



MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO DE BATERÍAS DE COSTA HISTÓRICAS DE DEFENSA DE LA BAHÍA DE CARTAGENA (MURCIA).

De conformidad con el artículo 116.4.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el expediente se justificará adecuadamente el cálculo del valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integren, incluyendo los costes laborales si existiesen.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación del expediente para la contratación del servicio de REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO DE BATERÍAS DE COSTA HISTÓRICAS DE DEFENSA DE LA BAHÍA DE CARTAGENA (MURCIA) se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Costes laborales
- Costes materiales
- Gastos generales
- Beneficio industrial

1.- COSTES DIRECTOS

1.1.- Costes laborales

El cálculo de costes laborales tiene como objeto garantizar la viabilidad del trabajo. La experiencia demuestra que los Planes Directores se realizan por equipos de profesionales montados al efecto sin relación laboral en la mayoría de los casos. Para el cálculo de los costes laborales se ha tenido en cuenta las diferentes categorías profesionales que se describen en el punto 7.1 del pliego de prescripciones técnicas, y el tiempo estimado de dedicación en cada una de las 3 fases en que se divide la entrega de los trabajos.

	Fase 1		Fase 2		Fase 3	
	Semanas	Horas	Semanas	Horas	Semanas	Horas
Arquitecto	20,00	750,00	14,00	525,00	14,00	525,00
Arquitecto técnico	6,00	225,00	8,00	300,00	8,00	300,00
Delineante	18,00	675,00	10,00	375,00	10,00	375,00
Restaurador	1,00	37,50	5,00	187,50	6,00	225,00
Biólogo / Geólogo	3,00	112,50	5,00	187,50	6,00	225,00
Historiador /Documentalista	8,00	300,00	10,00	375,00	5,00	187,50
Arqueólogo	3,00	112,50	12,00	450,00	8,00	300,00
Abogado	1,00	37,50	5,00	187,50	5,00	187,50
Topógrafo / Levantamiento	18,00	675,00	10,00	375,00	10,00	375,00
Especialista en Gestión Cultural	4,00	150,00	2,00	75,00	10,00	375,00

Para cada grupo profesional se ha tomado como referencia el nivel salarial correspondiente según el esquema de agrupamiento del puesto de trabajo y las tablas salariales recogidas en la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad y la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.

Dichos Convenios establecen sus correspondientes tablas salariales, que recogen el total del salario bruto anual asignado a cada grupo profesional, incluyendo catorce mensualidades y los pluses por convenio en su caso. A partir de estos datos, y teniendo en cuenta la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo en cómputo anual establecida en el correspondiente convenio, se puede obtener el importe de los costes salariales por hora para cada disciplina:



	Salario Anual (€)	Cómputo anual (horas)	€/hora
Arquitecto	27.113,82	1.792,00	15,13
Arquitecto técnico	21.031,52	1.792,00	11,74
Delineante	18.871,04	1.792,00	10,53
Restaurador	21.031,52	1.792,00	11,74
Biólogo / Geólogo	27.113,82	1.792,00	15,13
Historiador /Documentalista	27.113,82	1.792,00	15,13
Arqueólogo	27.113,82	1.792,00	15,13
Abogado	27.113,82	1.792,00	15,13
Topógrafo / Levantamiento	27.113,82	1.792,00	15,13
Especialista en Gestión Cultural	18.808,07	1.742,00	10,80

Partiendo de dicho convenio colectivo, se comprueba que éstos importes se corresponden con los precios habituales de mercado para estos profesionales y los contratos de características similares realizados por esta Subdirección General, con el objetivo de garantizar la viabilidad del trabajo. Comprenden tanto trabajo de oficina, visitas de obras y otros trabajos costes como dietas, transporte, seguros privados etc.

	COSTES SALARIALES						Total
	Fase 1		Fase 2		Fase 3		
	Horas	€	Horas	€	Horas	€	
Arquitecto	750,00	11.347,50	525,00	7.943,25	525,00	7.943,25	27.234,00
Arquitecto técnico	225,00	2.641,50	300,00	3.522,00	300,00	3.522,00	9.685,50
Delineante	675,00	7.107,75	375,00	3.948,75	375,00	3.948,75	15.005,25
Restaurador	37,50	440,25	187,50	2.201,25	225,00	2.641,50	5.283,00
Biólogo / Geólogo	112,50	1.702,13	187,50	2.836,88	225,00	3.404,25	7.943,26
Historiador /Documentalista	300,00	4.539,00	375,00	5.673,75	187,50	2.836,88	13.049,63
Arqueólogo	112,50	1.702,13	450,00	6.808,50	300,00	4.539,00	13.049,63
Abogado	37,50	567,38	187,50	2.836,88	187,50	2.836,88	6.241,14
Topógrafo	675,00	10.212,75	375,00	5.673,75	375,00	5.673,75	21.560,25
Especialista en Gestión Cultural	150,00	1.620,00	75,00	810,00	375,00	4.050,00	6.480,00
	Fase 1	41.880,39	Fase 2	42.255,01	Fase 3	41.396,26	125.531,66

Para la estimación de los costes laborales, se ha utilizado la información aportada por la encuesta trimestral de Coste Laboral del Instituto Nacional de Estadística para el cuarto trimestre del año 2023 (último publicado en fecha 15 de marzo de 2024). Según este documento, se ha aplicado un coeficiente de 1,33 para tener en cuenta los impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, seguros privados y otros gastos varios.

IMPORTE TOTAL DE COSTES LABORALES: Costes salariales x 1,33 = 125.531,66 x 1,33 = **166.957,11 €**

Esa cantidad es, en todo caso, un coste estimado para el caso general, que podía reducirse en función de la existencia de estudios o trabajos de investigación ya realizados, de la proximidad geográfica de los miembros del equipo al lugar de trabajo y de otros factores.

1.2 Costes materiales

El apartado 7.2 del pliego de prescripciones técnicas desarrolla los medios materiales que serán asumidos por el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, incluyendo en su caso la obtención de los permisos correspondientes.

Para el cálculo de estos costes se ha considerado un porcentaje del 20 % de costes laborales previstos, en función de contratos ya realizados de similar naturaleza. Sin embargo, cabe destacar que estos costes materiales no tienen por qué distribuirse de manera proporcional en las tres fases, siendo precisamente en el caso que nos ocupa superiores en la primera dadas las exigencias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

IMPORTE TOTAL COSTES DIRECTOS:

Costes laborales	Costes materiales	Total costes directos
166.957,11 €	33.391,42 €	200.348,53 €

2. COSTES INDIRECTOS: GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA Y BENEFICIO EMPRESARIAL

A los costes directos del servicio se añaden los gastos generales de estructura que el adjudicatario tendrá que asumir, que se estiman en un 4% de los costes directos (puesto que no es necesaria una estructura empresarial) y un beneficio empresarial que se calcula en un 6%:

Concepto	Importe
Gastos generales 4%	8.013,94 €
Beneficio industrial 6%	12.020,91 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	20.034,85 €

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto base de licitación.

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, los costes totales de prestación del servicio ascienden a:

Concepto	Importe
COSTES DIRECTOS	200.348,53 €
COSTES INDIRECTOS	20.034,85 €
TOTAL	220.383,38 €

Redondeando la cantidad al alza, el presupuesto base de licitación IVA excluido es de 221.000,00 euros. Por lo tanto al aplicar el 21% el presupuesto base de licitación con IVA es:

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación sin impuestos	221.000,00 €
IVA, 21%	46.410,00 €
Presupuesto base de licitación con impuestos	267.410,00 €



3.2. Valor estimado

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación, IVA excluido, es de 221.000,00 euros y que el contrato no es prorrogable ni se contemplan modificaciones previstas, el importe del valor estimado del contrato es de 221.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que la fecha prevista para inicio de los trabajos es el 1 de enero de 2025, la distribución del crédito por anualidades es la siguiente:

Año 2025:

- Fase 1 - 111.403,00 € (IVA incluido).
- Diez meses ejecución: Inicio 01/01/2025 finalización 31/10/2025.

Año 2026:

- Fase 2 - 78.003,50 € (IVA incluido).
- Siete meses ejecución: Inicio 01/11/2025 finalización 31/05/2026.

Año 2027:

- Fase 3 - 78.003,50 € (IVA incluido).
- Siete meses ejecución: Inicio 01/06/2026 finalización 31/12/2026

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Alba García Bernabé
Arquitecto del IPCE

CONFORME,

CONFORME,

Fdo.: Olga Roldán Laguarda
Jefa de Servicio de Arquitectura

Fdo.:
Jefe/a de Área del IPCE